

6. En el apartado «Centro de Destino Definitivo en el curso 2004/2005», aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.

7. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base decimosexta de la Orden de convocatoria los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la petición de centros, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participen, o en alguno de los cuerpos, que en virtud de la LOGSE se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.

8. Forma de anotar las peticiones:

Atención: Para simplificar la realización de las peticiones la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

A un solo Centro.

A todos los Centros que existen en una localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de plaza. De desear pedir más de un tipo de plaza para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de plaza solicite, especificando cada vez el tipo de plazas a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la orden de convocatoria.

A) Forma de realizar la petición a Centro.

Cuando deseen solicitarse plazas correspondientes a Centros concretos, deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose OBLIGATORIAMENTE para cada petición lo siguiente:

El código de centro propiamente dicho. Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra «C» y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como anexo a la Orden de convocatoria.

El código de tipo de plaza. Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos del tipo de plazas que aparecen publicadas en la Orden de convocatoria.

Ejemplo: IES «Abyla». Plaza de filosofía.

Código Centro Código tipo de plaza

5	1	0	0	0	2	8	6	C	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad —que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los anexos I-A, II, III o IV de la convocatoria— y a continuación el código del tipo de plaza que solicita.

Ejemplo: Si desea solicitar las plazas de Filosofía existentes en todos los centros de Ceuta (Ciudad) y por el mismo orden en que aparecen en el anexo se consignará:

Código localidad Código tipo de plaza

5	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las plazas de Filosofía de alguno o algunos de los centros de Ceuta y desea a continuación solicitar todos los demás centros de esa localidad:

Código Centro IES «Abyla» Código tipo de plaza

5	1	0	0	0	2	8	6	C	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código Centro IES «Siete Colinas» Código tipo de plaza

5	1	0	0	0	2	9	8	C	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código localidad: Ceuta (Ciudad) Código tipo de plaza

5	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

9. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad (o, en su caso, consignar el código de localidad) y tipo de plaza a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los centros restantes de dicha localidad.

10. Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su petición el código de centro y tipo de plaza (o plazas), sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**18708** RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número y composición de los Tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden de 10 de mayo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 29 de mayo), he resuelto:

Determinar, de conformidad con los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, el número y composición de los distintos Tribunales que han de juzgar las Pruebas Selectivas, en los términos que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

## ANEXO

### Tribunal número 1. Andalucía

Presidente:

Titular: D. Dionisio Miró Berenguer (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D. Antonio Corrales Lara (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales:

Titulares: D. Salvador Valpuesta Fernández (Interventor Delegado de la Junta de Andalucía).

D. Francisco de Asís Sánchez Nieves Martínez (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

D.<sup>a</sup> Alicia Ruiz de Castro Cáceres (Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía).

Suplentes: D.<sup>a</sup> Rosario García Victorio (Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía).

María Jesús Ruiz Martín (Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía).

José Francisco Muñoz Jurado (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Secretario:

Titular: D. Carlos González Laguillo (Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía).

Suplente: D.<sup>a</sup> Presentación Puerto Gámiz (Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administración Financiera).

### Tribunal número 2. Cataluña

Presidente:

Titular: D. Lluís Mata Remolins (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D. Josep M. Portabella i d'Àlós (Cuerpo Superior de Interventores de la Generalitat de Cataluña).

Vocales:

Titulares: Francesc Roldán Burgos (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

D. José Lobeza Pérez (Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado).

D.<sup>a</sup> Monserrat Peretó García (Profesora Titular de Universidad).

Suplentes: D.<sup>a</sup> Petra Saiz Antón (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

D.<sup>a</sup> Luisa Osa Farré (Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional).

D.<sup>a</sup> María Isabel Valero Lamban (Cuerpo Superior de Administración de la Generalitat de Cataluña).

Secretario:

Titular: Rosa Vidal Planella (Cuerpo Superior de Interventores de la Generalitat de Cataluña).

Suplente: David Canada Zapater (Cuerpo Superior de Interventores de la Generalitat de Cataluña).

### Tribunal número 3. Madrid

Presidente:

Titular: D. Jesús María González Pueyo (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales:

Titulares: D. Rafael Cortés Sánchez (Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado).

D.<sup>a</sup> Carmen Norverto Laborda (Catedrático de Universidad).

D. Javier Zornoza Boi (Profesor titular de Universidad).

Suplentes: D. Antonio del Blanco Rodríguez (Cuerpo Superior de Técnicos de Tráfico).

D. Pedro Cañas Navarro (Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado).

D. César Fernández López (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Secretario:

Titular: D. Gabriel Hurtado López (Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos).

Suplente: D.<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

### Tribunal número 4. Madrid

Presidente:

Titular: D.<sup>a</sup> Begoña Aisa Peinó (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D. Fernando Álvarez Rodríguez (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales:

Titulares: D. Antonio Bustos Gisbert (Catedrático de Universidad).

D. Manuel Souto Alonso (Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado).

D.<sup>a</sup> Hortensia Español Claverie (Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas).

Suplentes: D.<sup>a</sup> María Jesús Monzón Mayo (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

D.<sup>a</sup> María Luisa Esteban Izquierdo (Catedrática de Universidad).

D. José Ramón Sánchez Cuéllar (Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado).

Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> Margarita Lirola Sánchez (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera (Cuerpo Superior de Auditores de Cámaras de Cuentas).

### Tribunal número 5. Valencia

Presidente:

Titular: D. Salvador Bueno Mora (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D. Vicente Zaragoza Bolinches (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales:

Titulares: D. Alberto García Moreno (Profesor de Universidad).

D.<sup>a</sup> Irene Chova Gil (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

D. José E. Busó Llopis (Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana).

Suplentes: D. Salvador Montesinos Oltra (Profesor de Universidad).

D.<sup>a</sup> Rosa Pérez Segura (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

D. Julián Delgado de las Marinas (Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana).

Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> María Teresa Morant Ventura (Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana).

Suplente: D. Antonio Goytre Boza (Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana).